Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Alos hijosdalgo de dha. R.l Audiencia con Sre. en Granada a diez de Mayo proximo anteceden.te a pedim.to de Dn. Pedro M.a Ravaij.no vecino de esta Ciudad y dela Villa de Mazarron p.r lag. cap.ontesela Instancia pedida en dho. Verso de tribunal sobre el Vecirim.to de hijosdalgo de dho. Dn. Pedro M.a Ravaij.no se Manda q. p. mejor proveer la p.te del suodno haga constar p.r testim.o que sonan los Lib.os de Cav.do dela Ciudad de Alic.te con Citacion del Sindico y asistencia de Comisarios de la de esta de Cartag.a estando dentro de su Comarca y si se hallare fuera de ella con sola Citacion de dho. Sindico y en v.d de Requisitoria, los particulares q. en dha. R.l Provicion se refieren y asimismo este Ayuntamiento remita Ynfor.s a dha. R.l Sala los Autos practicados a Instancia de dho. Dn. Pedro sobre su Vecirimiento en ella al Estado de hijodalgo p. q. con Citacion de su Sindico y del de la Villa de Mazarron a presencia de este y p.r En.no de su satisfacion q. no la Atan Dn. Marcos Lazdin, ni Dn. Fernando Vitanco se Compruevan con sus Orig.s todos los testimonios que en ellos se hallaren y no estan